



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## **PROYECTO DE LEY**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina  
reunidos en Congreso, Sancionan con Fuerza de  
Ley:**

### **ACREDITACIÓN INMEDIATA – INCENTIVO UTILIZACIÓN DÉBITO EN EMERGENCIA SANITARIA COVID 19**

**ARTÍCULO 1º.-** Establézcase la obligatoriedad de acreditación inmediata en la cuenta del receptor del monto de compras realizadas con Tarjeta de Débito en Comercios Minoristas, Mayoristas, Pymes, o de cualquier rubro que realicen operaciones con este medio electrónico, al igual tiempo que el sistema debite los mismos del consumidor que la haya efectuado.

**ARTÍCULO 2º. -** Esta adecuación no deberá influir en los costos de las comisiones, ni de transacción, ni de alquiler en los sistemas de captura de transacciones.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente Ley es de Orden Público y será de aplicación en todo el territorio de la República Argentina y tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 4º. -** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

El Banco Central de la República Argentina ha implementado distintas acciones y planes tendientes a actualizar los medios de pagos para estar acorde a los tiempos que corren y a la constante aparición de nuevas tecnologías.

Hay sistemas electrónicos como los Pagos DEBIN, Billetera Electrónica, Botón de Pago, POS Móvil, Mercado Pago, y otros, todos instrumentados por el BCRA que demuestran que los sistemas ya están adaptados para la acreditación inmediata de los fondos que se debitan, en las cuentas de los comerciantes receptores de los mismos.

Es finalidad del Banco Central “Incentivar la utilización masiva de medios de pago electrónico ayuda a obstaculizar el crimen organizado, el narcotráfico y el lavado de dinero, así como a formalizar la economía, lo que permite cargas tributarias más parejas y moderadas”.

Asimismo la disminución del uso y manipulación de billetes por parte del comercio, sería una medida sanitaria eficiente para reducción de contagios de covid-19.

Todos los negocios que operan con tarjetas de débito en el país deben esperar 48 hs hábiles y hasta, a veces ,muchos días más para percibir los montos debitados, a su vez, que al consumidor se le debitan a los pocos segundos.

Esta situación de pandemia no ha hecho más que empeorar la situación económica y financiera, afectando mucho más a las Pymes y medianos emprendedores.

La Ley 27253 y sus modificatorias tratan de incentivar el uso de pagos electrónicos devolviendo un porcentaje del IVA como incentivo para el uso de estos medios.

En la realidad se puede apreciar que los comercios al deber esperar este tiempo para hacerse de los fondos, comienzan en la práctica a diferenciar de precio entre efectivo y débito desalentando el uso que se intenta fomentar.

Finalmente se ayudaría en este duro momento a las Pymes y pequeños comercios en hacerse rápidamente de fondos que le corresponden.

Por los motivos expuestos, es que solicitamos el acompañamiento de las señoras y señores diputados al presente proyecto de ley.-

**AUTOR: CARLOS YBRAHIN PONCE**

**Acompañan con la firma los siguientes Diputados/as:**

- Danilo Flores.
- María Liliana Schwindt
- Mabel L. Caparros
- Nicolás Rodríguez Saa
- José Luis Ramón.
- Luis Di Giacomo
- María Cristina Álvarez Rodríguez.
- Walter Correa
- Sergio Guillermo Casas.
- Carlos Aníbal Cisneros